



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

LEY N° 9667 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1,942

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 -2017-MPZ

Zarumilla, 22 de Diciembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZARUMILLA;

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de Diciembre; El Informe N° 042-2017-MPZ-GM de fecha 21 de Diciembre del 2017, sobre el Proyecto del Reglamento de “Rendición de Cuentas en Audiencia Pública” de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, promoviendo la participación ciudadana en la información y el debate sobre la gestión de la Municipalidad en nuestra Provincia;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27783, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población de sus correspondientes colectividades;

Que, la Ley N° 28056 - Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros,



